

David, 6 de noviembre de 2019
NOTA-DRCH-AC-1828-11-2019

ROBERTO VALLEJOS

Representante Legal de la empresa

CAFETALERA RÍO COCHEA, S.A.

Promotora del proyecto

CREATIVA COFFEE DISTRICT

E. S. D.

Señor VALLEJOS:

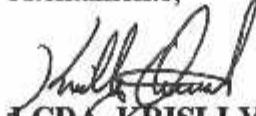
Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos **primera** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**CREATIVA COFFEE DISTRICT**”, a desarrollarse en el corregimiento de Dolega Cabecera, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 28 del EsIA presentado, se hace mención al aspecto “*...Sistema de manejo de aguas residuales...*”; en donde se describe lo siguiente: “*...la empresa se ha planteado la instalación y operación de un mini sistema de para el manejo y tratamiento de las aguas residuales que les permita cumplir con los parámetros de la norma COPANIT 35-2019 y acceder durante la operación a un permiso de descarga a la fuente superficial más cercana, en este caso, el río cochea...*”. Por lo descrito anteriormente, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Georreferenciar**, el alineamiento de la tubería de conducción de las aguas residuales desde el sitio de tratamiento hasta el punto de descarga.
 - b. **Georreferenciar**, la ubicación aproximada del punto de descarga, que tendrá el sistema de tratamiento de aguas residuales a utilizar por el proyecto.
 - c. **Describir y Presentar**, la línea base para el área donde se encontrara ubicado el sistema de tratamiento de aguas residuales a utilizar por el proyecto, así alineamiento de la tubería de conducción de las aguas residuales desde el sitio de tratamiento hasta el punto de descarga como también del ; en lo que respecta a:
 1. **Identificación y Análisis**, de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.
 2. Descripción de las medidas de mitigación específicas
 3. Monitoreo
2. En el punto **10.4 Cronograma de Ejecución**, de la página 61 del EsIA, se indica “*...En el cuadro 16, se estableció el cronograma de ejecución...*”; en tanto que en las páginas 63 a 67 del EsIA se presenta dicha información. En base a lo descrito anteriormente, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Presentar**, el respectivo cronograma de ejecución de acuerdo a la implementación de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental; en función de tiempo.

3. En el EsIA presentado, no se presenta el Informe de Inspección (riesgo), emitido por el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC). Por tal razón, se le solicita lo siguiente:
- Presentar, el Informe de Inspección (riesgo), emitido por el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).
 -

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo "Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá".

Atentamente,


LCDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

